



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Salud
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos
5.	Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): Propuesta de Modificación del Manual para la Importación de Alimentos destinados al consumo humano.; (23 página(s), en español) Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2026/TBT/CHL/26_00269_00_s.pdf https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2026/01/Informe-Tecnico-propuesta-de-modificacion-manual-importaciones.pdf Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl
6.	Descripción del contenido: Se ha revisado la versión vigente del manual y analizado el procedimiento de ingreso de alimentos, identificando que el documento no establece claramente, tanto para las partes interesadas como para el personal fiscalizador de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) de Salud, materias como antecedentes requeridos y procedimientos a seguir en el proceso de control de alimentos que ingresan al país. En este sentido, se han recibido de las SEREMI de Salud, del Servicio Nacional de Aduanas y del sector privado, a través de las Mesas Ejecutivas para la Productividad liderada por la Corporación de Fomento de la Producción, observaciones y solicitudes para mejorar el Manual para la Importación de Alimentos destinados al consumo humano. Se ha detectado que el plazo establecido para presentar el recurso de reposición no se ajusta a la Ley 19.880. Asimismo, se hace necesario modificar la redacción del numeral 11 titulado "Importación de productos alimentarios para proceso y exportación" para aclarar el procedimiento que le aplica a esta finalidad de uso. En consideración a la solicitud del Servicio Nacional de Aduanas de revisar el numeral 10.2 del manual y lo referido al equipaje de viaje, así como la necesidad de contar a lo antes posible con un procedimiento

	para las donaciones bajo situaciones de emergencia, se tomó la decisión de actualizar parcialmente el documento.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Fortalecer la transparencia ; Protección de la salud o seguridad humanas
8.	Documentos pertinentes: - Manual para la Importación de Alimentos destinados al consumo humano - Reglamento Sanitario de los Alimentos Decreto Supremo N°977 Ministerio de Salud
9.	Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: Por determinar
10.	Presentación de observaciones Fecha límite para la presentación de observaciones: 14 de marzo de 2026 [X] 60 días a partir de la fecha de notificación Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Correo electrónico: tbt_Chile@subrei.gob.cl